

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RENDICION DE CUENTAS No. 110013110003 2022 00128 00

*Determina el artículo 132 del Código General del Proceso, que: “Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”, por lo que con sustento en la norma antes citada, y siendo evidente que se interpuso recurso frente al auto que inadmite de fecha 23 de septiembre de 2022, sin recibir pronunciamiento alguno, es procedente **DECLARAR SIN VALOR NI EFECTO** dicha providencia.*

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la corrección efectuada.

Las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

*Respecto a la manifestación en cuanto a no estar de acuerdo con el informe de rendición de cuentas presentada por la guardadora, el mismo no será atendido en este trámite, como quiera que ese procedimiento se hizo en el cuaderno principal del proceso de **GUARDA**, en el cual se resolverá lo que en derecho corresponda.*

*Notifíquese al **Ministerio Público** remitiéndole la copia de los autos proferidos hasta la fecha.*

NOTIFÍQUESE,

/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a10c349f427597b93c96acce991d9ae27d9b2a72b04e01d33116daffb0a35f**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RENDICION DE CUENTAS No. 110013110003 2022 0128 00

Se rechaza de plano el recurso de reposición contra el auto inadmisorio de fecha 23 de septiembre de 2022, toda vez que para este tipo de providencias no procede tal recurso, de conformidad con el Art. 90 del CGP.

Por SECRETARÍA, contrólense el termino para la subsanación, de conformidad con el art. 118 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129281b3eb99b6f0448b1967ce78b77146c0165fdf1c9fb21c103ae960b56e0b**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidos (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

GUARDA No. 110013110003 2022 00128 00

Teniendo en cuenta que las manifestaciones de inconformidad se presentaron en escrito unificado al recurso de reposición en cuaderno aparte, se requiere a la parte que interesada para que, dentro del término de ejecutoria, proceda a llegar el escrito de manera individual, donde argumente su objeción respecto al informe de rendición de cuentas presentado por la guardadora.

NOTIFÍQUESE,

/JCRS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7278548c186664579038b1d3b297883e027a55d8198c281436325982189f15df**

Documento generado en 22/11/2022 04:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>